



Radicado No 0121004503902 / MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-GRULE-ARACM-1.5

Bogotá D.C., 03 de mayo de 2021

Honorable Juez
MARTHA LUCIA MOGOLLON SAKER
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE SANTA MARTA
j03admsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Santa Marta, Magdalena

Asunto: Respuesta Acción de Tutela
Accionante: Diana Burgos Sánchez en representación de su hija Isabella Ladino Burgos
Accionado: Sanidad Militar – Batallón de Infantería Mecanizado No. 5 José María Córdova
Radicado: 2021 - 00035

Con toda atención, acuso recibo del correo electrónico del 29 de abril de 2021, radicado en esta Dirección General de Sanidad Militar el 30 de abril de 2021 bajo el No. 0121001676401 por medio del cual ese Despacho notifica AUTO ADMISORIO DE TUTELA y concede el término de tres (03) días a las partes accionadas, con el fin de que emitan pronunciamiento frente a los hechos y pretensiones formulados por la accionante, encaminados a “(...) que se garantice el derecho a la salud en conexidad con el mínimo vital de manera integral, para que le sean suministrados los viáticos, los que incluyan el traslado, por la carencia de recursos de económicos para la paciente y su acompañante a la ciudad de Barranquilla, o a la ciudad que sea requerida para obtener los servicios de salud necesarios, así mismo alojamiento y alimentación, entre otros... (...)”.

Al respecto esta Dirección General de Sanidad Militar, en uso del derecho de Defensa, Contradicción y Debido Proceso se permite solicitar:

LA DESVINCULACIÓN DE ESTA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR POR FALTA DE LEGITIMACIÓN EN LA CAUSA POR PASIVA por las siguientes razones:

Sea lo primero manifestar que esta Dirección General de Sanidad Militar, procedió a verificar en la base de datos del Grupo de Gestión de la Afiliación (GRUGA), y se estableció que la menor Isabella Ladino Burgos figura registrada activa dentro del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, a cargo de la Dirección de Sanidad Ejército Nacional quien, a través del Batallón de Infantería Mecanizado No. 5 “José María Córdova”, es el directo responsable para la prestación de servicios de salud a la misma.





Panel de control del afiliado

Información del afiliado



ISABELLA LADINO BURGOS

Edad: 5 Años /0 meses /19 días	Sexo: Femenino	Documento: RC 1027297987	Etnia: No aplica
Fuerza del titular: Ejército Nacional de Colombia	Departamento: MAGDALENA	Municipio: SANTA MARTA	Grado del titular: SOLDADO PROFESIONAL
RH: A+	Plan afiliación: Beneficiario	Fecha de caducidad: 16/04/2034	Estado: Activo
Caja: 718	Posición: 1	ESM Adscripción: BATALLON DE INFANTERIA MECANIZADO NO. 5 "GR. JOSE MARIA CORDOVA"	Tipo de vinculación del titular: Soldados retirados
Teléfono(s):		Celular(es): 3223106888	Tiempo restante de afiliación: 12 Años / 11 Meses / 13 Días

Ver más información

1. La Dirección General de Sanidad Militar por disposición del artículo 9 de la Ley 352 de 1997 y artículo 12 del Decreto Ley 1795 de 2000 es una dependencia del Comando General de las Fuerzas Militares, con única sede ubicada en la Ac. 26 # 69 - 76, edificio Elemento torre 3 (Tierra), piso 4 en Bogotá, correo electrónico de notificaciones judiciales notificacionesDGSM@sanidadfuerzasmilitares.mil.co.

Esta Dirección General de Sanidad Militar NO tiene competencia alguna respecto de la prestación de los servicios asistenciales a los usuarios, toda vez que de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 352 de 1997, sus funciones son de carácter netamente administrativas y no asistenciales por lo cual, no tiene competencia para agendar citas, autorizar exámenes ni procedimientos médicos, ni realizar los mismos, así como tampoco para la entrega de insumos tales como pañales, pañitos o silla de ruedas.

2. La Dirección de Sanidad del Ejército Nacional es una dependencia del Comando del Ejército Nacional, representada legalmente por el señor Brigadier General CARLOS ALBERTO RINCON ARANGO Director de Sanidad Ejército Nacional, ubicado en la carrera 7 N° 52 - 48, de esta ciudad de Bogotá D.C., teléfono 4261434 y correo de notificaciones judiciales juricidadisan@ejercito.mil.co disan@buzonejercito.mil.co, quien es el encargado de brindar los servicios a la accionante a través del Batallón de Infantería Mecanizado No. 5 "José María Córdova".

Las Direcciones de Sanidad de cada Fuerza (Ejército, Armada y Jefsa) son las encargadas de prestar los servicios de salud a los usuarios a través de sus establecimientos de Sanidad de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 352 de 1997 y 16 del Decreto ley 1795 de 2000.

Aunado a lo anterior, es menester informar que las Direcciones de Sanidad Militar tienen a su cargo los Establecimientos de Sanidad, siendo los primeros superiores jerárquicos de dichos Establecimientos.

3. Los Establecimientos de Sanidad Militar, para el caso en particular el Batallón de Infantería Mecanizado No. 5 "José María Córdova", tienen la competencia directa de prestar



"Nos Vemos en la Victoria" - "Un equipo humano al servicio de la salud"

Avenida Calle 26 No. 69 - 76 Centro Empresarial Elemento Torre Tierra Piso 4 PBX. 3238555 Ext 1191

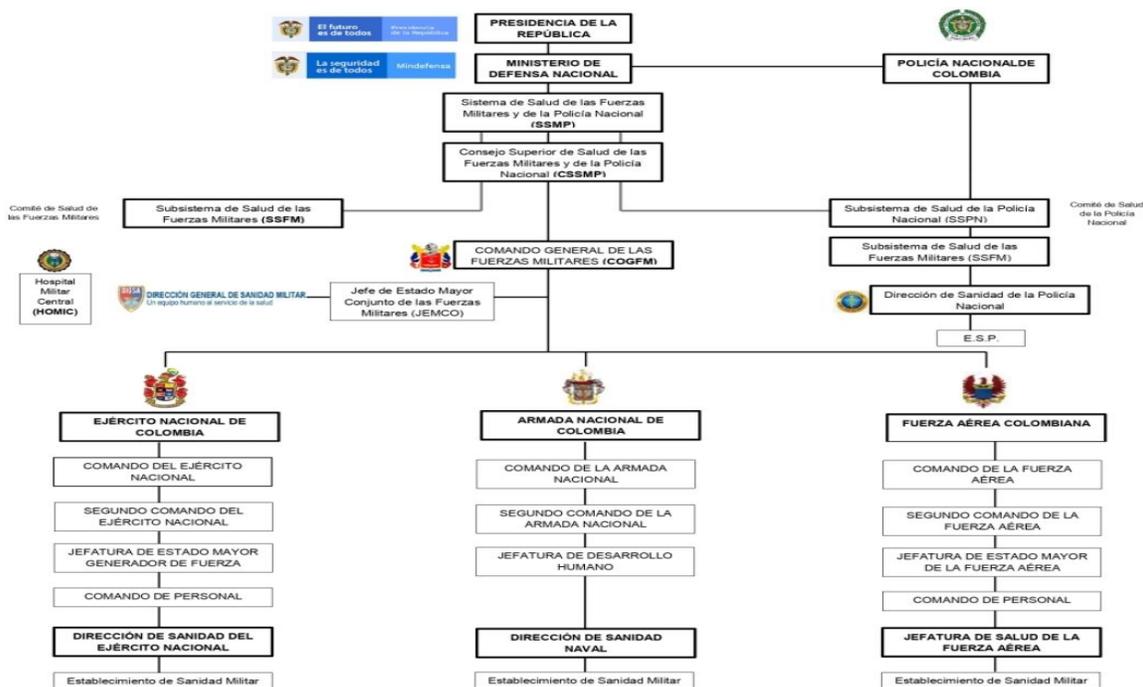
www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co; notificacionesdgsm@sanidadfuerzasmilitares.mil.co *Somos un régimen de excepción que administra los recursos del subsistema de salud de las FFMM, conforme a la Ley 352 de 1997.*



todos los servicios de salud a los afiliados del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares ya sea directamente o a través de la Red Externa contratada para tal fin. Lo anterior en virtud de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 14 de la Ley 352 de 1997 y 16 del Decreto ley 1795 de 2000.

4. De otra parte, es importante señalar que esta Dirección General de Sanidad Militar transfiere los recursos a la Dirección de Sanidad Ejército Nacional al inicio de cada vigencia, (mediante Resolución número 001 del 02 de enero de 2021), con el fin que la misma, los distribuya a sus Establecimientos de Sanidad Militar para la prestación de los Servicios de Salud, conforme con lo establecido en los artículos 38 y 39 de la Ley 352 de 1997.

5. Conforme a lo anterior, la Dirección General de Sanidad Militar no cumple funciones asistenciales, para el cumplimiento de esas funciones, cada una de las Fuerzas, cuenta con una Dirección de Sanidad; Dirección de Sanidad del Ejército Nacional, Dirección de Sanidad de la Armada Nacional y Jefatura de Salud de la Fuerza Aérea Colombiana, las cuales tienen dependencia directa de los Comandos de Fuerza así:



6. La Dirección General de Sanidad Militar NO es superior jerárquico del señor Director de Sanidad del Ejército Nacional, su superior jerárquico es el Señor Mayor General MAURICIO MORENO RODRIGUEZ Comandante del Comando de Personal Ejército Nacional, ubicado en la carrera 50 No.18-92, Barrio Puente Aranda, Edificio Coper Cantón Occidental, en Bogotá D.C.

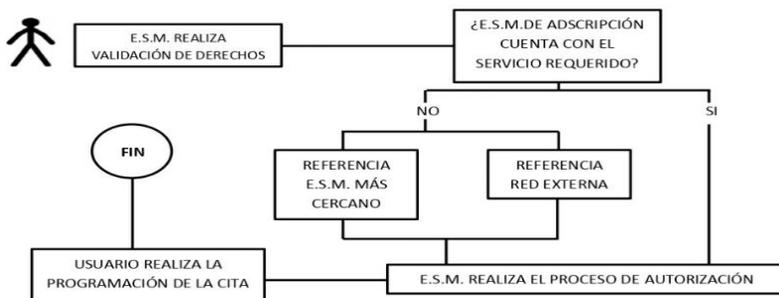
6. En este sentido, es pertinente informar al Despacho que, de acuerdo con el Manual del Sistema de Referencia y Contrarreferencia del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, el proceso de autorizaciones lo realiza directamente el Establecimiento de Sanidad Militar al que este asignado el afiliado al Subsistema de Salud de las Fuerzas



"Nos Vemos en la Victoria" - "Un equipo humano al servicio de la salud"
Avenida Calle 26 No. 69 - 76 Centro Empresarial Elemento Torre Tierra Piso 4 PBX. 3238555 Ext 1191
www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co; notificacionesdsgm@sanidadfuerzasmilitares.mil.co *Somos un régimen de excepción que administra los recursos del subsistema de salud de las FFMM, conforme a la Ley 352 de 1997.*



Militares (tal como se evidencia en el siguiente esquema), y que para el caso en concreto es el Batallón de Infantería Mecanizado No. 5 “José María Córdova”, del cual la suscrita Dirección General no tiene relación directa, por el contrario, la Dirección de Sanidad del Ejército Nacional es la entidad a cargo de coordinar los Establecimientos de Sanidad Militar.



7. En este orden de ideas, la dependencia llamada a la autorización de servicios médicos y por ende la prestación de los servicios de salud a la accionante es la Dirección de Sanidad del Ejército Nacional a través del Batallón de Infantería Mecanizado No. 5 “José María Córdova”.

Por lo anterior, me permito solicitar a su Honorable Despacho, que notifique en debida forma la presente Acción de Tutela a la Dirección de Sanidad del Ejército Nacional, representada legalmente por el Señor Brigadier General CARLOS ALBERTO RINCON ARANGO Director de Sanidad Ejército Nacional, cuya dirección y correo de notificaciones judiciales es: carrera 7 N° 52-48, en Bogotá D.C. y juridicadisan@ejercito.mil.co.

En razón de lo expuesto, me permito solicitar al Honorable Despacho, se desvincule al suscrito Director General de Sanidad Militar por falta de legitimación en la causa por pasiva, toda vez, que esta Dependencia no ha vulnerado derecho fundamental alguno a la accionante por cuanto la autorización y prestación de los servicios médicos está a cargo de la DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO NACIONAL a través del correspondiente Dispensario Médico.

Atentamente,

Mayor General HUGO ALEJANDRO LÓPEZ BARRETO
Director General de Sanidad Militar

Elaboró : PS. Katherine Olaya
Abogada Grupo de Asuntos Legales

Revisó : PD. Diana Díaz
Abogada Grupo de Asuntos Legales

Vo. Bo. : Angela Tofiño
Coordinadora Grupo de Asuntos Legales



“Nos Vemos en la Victoria” - “Un equipo humano al servicio de la salud”
Avenida Calle 26 No. 69 - 76 Centro Empresarial Elemento Torre Tierra Piso 4 PBX. 3238555 Ext 1191
www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co; notificacionesdgs@sanidadfuerzasmilitares.mil.co Somos un régimen de excepción que administra los recursos del subsistema de salud de las FFMM, conforme a la Ley 352 de 1997.